ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CAÑAS PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CAMBIE LA NATURALEZA DEL BIEN INMUEBLE

MILEIDY ALVARADO ARIAS
DIPUTADA

EXPEDIENTE N.º 21.371

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CAÑAS PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CAMBIE LA NATURALEZA DEL BIEN INMUEBLE

Expediente N.º 21.371

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En la comunidad de Las Palmas, en Cañas Guanacaste, desde el año 1992 se construyó la Escuela Las Palmas, gracias a un terreno que le otorgó la Municipalidad de Cañas a esta institución, para garantizarles a los estudiantes de la comunidad la educación de primera.

La propiedad no se logró traspasar al Ministerio de Educación Pública porque su naturaleza intrínseca estaba destinada a parque, destino público que no fue cumplido ya que existe otro parque cercano que permite la recreación tanto de los estudiantes como de la población en general, y en su lugar ese terreno fue utilizado para construir la escuela de tanta necesidad para la comunidad y con ello cumplir con el principio constitucional de obligatoriedad de la enseñanza primaria en esa localidad. Es importante destacar que el inmueble se mantiene dentro de un fin público.

Este centro educativo tiene más de tres décadas de estar en este lugar donde han estudiado tres generaciones. Hoy en día la población estudiantil ha crecido y esta escuela ha quedado rezagada en infraestructura, puesto que no cuenta con áreas de recreación, y es necesaria la construcción de más aulas, ya que los horarios son exhaustos. Hace ya varios años cuentan con una orden sanitaria, riesgo de incendio, entre otros, y no han podido realizar los respectivos trámites en el Ministerio de Educación Pública debido a que no está inscrita a nombre de dicha institución.

Bajo este argumento, el Concejo Municipal de Cañas, el 06 de julio de 2016, tomó la decisión de dar trámite a la solicitud de autorización del cambio de naturaleza jurídica del bien inmueble y su donación al Ministerio de Educación Pública, propuesto en el presente proyecto de ley, con el fin de buscar una solución inmediata a la problemática.

Posteriormente, mientras el Poder Legislativo aprueba la ley que permite autorizar la donación, el Concejo Municipal de este cantón acordó el 08 de julio de 2017 en sesión ordinaria N.° 44 – 2017, realizar un Convenio de Cesión de Administración entre la Junta de Educación de la Escuela de barrio Las Palmas y la Municipalidad de Cañas, como una medida momentánea. (Se adjunta copia certificada de ambos Acuerdos).

Lo anterior demuestra la urgencia de autorizar la donación, por parte de la Municipalidad, del terreno al Ministerio de educación Pública y cambiarle la naturaleza de parque a escuela y así permitir la reestructuración y construcción de nuevas obras en la Escuela Las Palmas. Es importante recalcar que al autorizarse el cambio de naturaleza sigue siendo de uso público.

En virtud de la urgencia de que este bien inmueble sea traspasado al Ministerio de Educación Pública para gestionar los procedimientos adecuados y permitir que la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo active los protocolos necesarios para la construcción de lo requerido por esta institución, someto a discusión de las señoras diputadas y los señores diputados la presente iniciativa de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CAÑAS PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CAMBIE LA NATURALEZA DEL BIEN INMUEBLE

ARTÍCULO 1- Se autoriza a la Municipalidad de Cañas, cédula jurídica tres-cero uno cuatro – cero cuatro dos uno cero uno (3-014-042101), para que done al Ministerio de Educación Pública, cédula jurídica número dos – uno cero cero – cero cuatro dos cero cero dos (2-100-042002), la finca de su propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Partido de Guanacaste, bajo el sistema de folio real matrícula número cinco dos nueve cero nueve – cero cero cero (52909-000), Plano Catastrado número G – cero cuatro seis tres cuatro cero cinco– mil novecientos ochenta y dos (G-0463405-1982), que se describe así: naturaleza destinado a parque, situada en el distrito 01, Cañas; cantón 06, Cañas; provincia de Guanacaste, con una medida de tres mil cuatrocientos cincuenta y tres metros con dieciocho decímetros cuadrados.

ARTÍCULO 2- Se autoriza el cambio de naturaleza del bien inmueble descrito anteriormente y consecuentemente se destine a la construcción de la Escuela Las Palmas, Código dos mil seiscientos uno (2601).

El donatario no podrá traspasar de ninguna manera, arrendar ni gravar el bien inmueble, excepto darlo en garantía ante instituciones del Estado, para financiar proyectos de infraestructura del mismo inmueble.

ARTÍCULO 3- La escritura de donación y del cambio de naturaleza del terreno, a que esta ley se refiere, la otorgará la Municipalidad de Liberia ante la Notaría del Estado, libre de impuestos de traspaso y gastos de inscripción del documento ante el Registro Público de la Propiedad. De igual forma, se exonera

de la cancelación de los montos correspondientes, por impuestos, timbres y derechos de inscripción del terreno señalado en el artículo 1, en la parte que corresponda. Asimismo, se autoriza a la Notaría del Estado para que corrija los defectos que señale el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

Mileidy Alvarado Arias
Diputada

9 de mayo de 2019.

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Especial de la provincia de Guanacaste, encargada de analizar, investigar, estudiar, dictaminar y valorar las recomendaciones pertinentes en relación con la problemática social, económica, empresarial, agrícola, turística, laboral y cultural de dicha provincia.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.